

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural 2025



- 🔥 **Actuaciones subvencionables:** Transferencia de cualquier empresa o negocio ubicado en un municipio o entidad local menor de 20.000 habitantes, excepto actividades agrícolas, de la provincia de Burgos.
- 🔥 **Beneficiarios:** Personas físicas (autónomas) y jurídicas, que vayan a continuar con una actividad económica existente en la actualidad en el medio rural o que, como máximo, lleve 24 meses de inactividad.
- 🔥 **Partida:** 250.000,00€
- 🔥 **Importe de la subvención:** En todo caso, hasta 25.000€ por beneficiario. El porcentaje de la ayuda será de hasta el 70% para empresas o autónomos de poblaciones de 250 o menos habitantes y del 60% para empresas o autónomos de poblaciones con mayor número de habitantes según último censo disponible.

En ambos casos se incrementará un 10% para negocios de fabricación o aprovechamiento de productos endógenos referidos a recursos forestales, ganaderos, agrícolas y apícolas u otros de carácter endógeno.

Se añadirán 1.000€ por cada trabajador por cuenta ajena que se mantenga en la empresa, a jornada completa, sin reducir su jornada laboral, al menos durante 18 meses tras la realización del traspaso. Con un límite: se podrá conceder como máximo por 3 trabajadores de una misma empresa traspasada.

También se añadirán 1.000 € en los casos que el solicitante sea mujer y en los casos de solicitantes menores de 35 años o mayores de 50 años.

- 🔥 Para recibir la totalidad de la subvención el negocio deberá mantenerse abierto al menos 18 meses.

- 🔥 **Procedimiento de concesión:** La concesión de las subvenciones se realizará por convocatoria abierta.
- 🔥 **Fecha presentación de solicitudes:** Desde el día hábil siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Burgos hasta el 21 de octubre de 2025.
- 🔥 **Plazos de resolución:** Se establecen dos fechas de resolución, la primera con todas las solicitudes que hayan presentado toda la documentación conforme a la base séptima de esta convocatoria hasta el 13 de junio de 2025 y la segunda para todas aquellas que hayan presentado dicha documentación completa hasta el 21 de octubre de 2025.
- 🔥 **Plazos de justificación:** Transcurrido dieciocho meses desde el inicio de la actividad transferida, el beneficiario deberá proceder, en el plazo máximo de 2 meses siguientes, a justificar la subvención recibida.

Documentación a presentar:

Anexo I: Modelo de SOLICITUD, adjuntando:

- Copia del DNI del solicitante y del transmitente.
- Contrato del traspaso o venta del negocio, en el que conste con detalle los elementos objeto de venta o traspaso con valoración individualizada.
- Copia de las escrituras de constitución, estatutos, nombramiento de representantes y modificaciones de los anteriores documentos de las personas jurídicas transmitentes y solicitantes.
- Justificante bancario del pago de la adquisición o de los plazos ya vencidos en caso de pago aplazado.
- Documento oficial de transmisión de la licencia de apertura del negocio. En su defecto, documento del Ayuntamiento en el que se solicite el cambio de titularidad del negocio.
- Documento de alta en la Seguridad Social o declaración censal de inicio de actividad correspondiente.
- Documentación justificativa de estar al corriente de pago con TGSS y con AEAT del solicitante.
- Documento oficial de la Situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria tanto del transmitente como del solicitante.
- Informe de vida laboral del solicitante.

Anexo II: PLAN DE NEGOCIO (modelo adjunto debidamente cumplimentado)

Anexo III: INFORME DE CONFORMIDAD FAE BURGOS / CÁMARA DE COMERCIO BURGOS

Anexo IV: FICHA DE ALTA DE TERCEROS. Debidamente cumplimentada o Certificado bancario de titularidad.

Además en el caso de solicitar la bonificación por mantenimiento de trabajadores se deberán presentar:

- Informe Cuenta Cotización de la empresa desde su constitución (vida laboral) hasta la fecha de solicitud.
- Contrato laboral de los trabajadores a mantener.
- Informe de vida laboral tanto de la empresa transferida como de la nueva.

Forma de presentación documentación:

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR):

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

Solicitud subvenciones Fomento Transferencia Negocios en el medio rural 2024 (SODEBUR)

En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud a través del Registro General de la Diputación

**MUCHAS
GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**



SODEBUR
Avda. de la Paz, 34

SERVICIOS TÉCNICOS:
Jorge San Martín
947 061929
jsanmartin@sodebur.es

